



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAY / MCC / RMM / CAB / FCL / lte.-



DECRETO EXENTO N° 1302.-1
CAUQUENES, 01 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°936, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante la cual se adjudica por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de un REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ. VV, CAUQUENES**", con el proveedor, don FABIAN MARCELO CERDA VASQUEZ. ✓
2. Certificado N°59, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación. ✓
3. Cotización de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el profesional don Fabián Cerda Vásquez, Revisor Independiente de Obras de Construcción, de profesión Arquitecto. ✓
4. Informe Técnico N°0324, de fecha 24 de abril de 2024, que establece las condiciones en las cuales se otorga aprobación final al proyecto de Construcción Sede Unión Comunal JJ. VV. Cauquenes. ✓
5. Circular Ordinaria N°605, de fecha 29 de noviembre de 2024, DDU 511, que deja sin efecto la Circular Ordinaria N°392 de fecha 03 de octubre de 2023, DDU 487, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Ley N°21.718, Sobre Agilización de Permisos de Construcción.
7. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Decreto Exento N°403, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se Aprueba Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2025, de la I, Municipalidad de Cauquenes.
9. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
11. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
12. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
13. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República. ✓

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios profesionales de un REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA para que realice actualización de vigencia de informe de aprobación, para la efectiva y correcta materialización del "**PROYECTO CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES**".
- 2) Que, la Ley 20.071, Crea y Regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, a través de la cual establece al Ministerio de Vivienda y urbanismo como encargado de dicho Registro, indica los requerimientos, perfiles profesionales, experiencias, cantidad de obras y m² revisados mínimos para postular a una categoría dentro del Registro de Revisores Independientes.
- 3) Que, la Ley N°21.718, reemplaza el artículo 18 inciso segundo del DFL n°458 de 1975, por el siguiente: "*El arquitecto que realice el proyecto de arquitectura deberá cumplir con todas las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables a dicho proyecto y será responsable por los errores en que haya incurrido en el ejercicio de sus funciones cuando de aquellos se han derivado daños o perjuicios*".

- 4) Que, en este sentido, la DDU 513, en la Circular Ordinaria N°06 de 2025, aborda las modificaciones introducidas en el artículo 116 Bis de la LGUC relacionadas con los Revisores Independientes, en lo relativo a la actualización del formato tipo del informe que debe elaborar el Revisor Independiente, ajustándose a la normativa vigente, y que, en caso de incumplimiento de dicha obligación, será causal de rechazo del ingreso de la solicitud del permiso, autorización o recepción.
- 5) Que, en virtud de lo mencionado en acápite anterior, es indispensable la contratación de los servicios del Revisor Independiente de Arquitectura que elaboró dicho Informe en primera instancia, para que sea él quien realice la actualización de dicho Informe de acuerdo al formato tipo actual., para la tramitación del permiso de edificación de las obras contempladas en el proyecto **CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ. VV, CAUQUENES.**
- 6) Que, sumado a lo anterior, dicha actualización, conlleva la actualización de los planos y solicitud de permiso de edificación, objeto de este proyecto, debido a que dichos instrumentos fueron firmados por el representante legal de la administración anterior, lo que implica que la máxima autoridad de la I. Municipalidad de Cauquenes, en su calidad de representante legal, debe firmar los planos y documentos actualizados.
- 7) Que, los servicios especializados correspondientes al REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA, no se sustenta solamente en su condición de profesional, sino que además en la vasta experiencia que lo certifica como tal.
- 8) Que, la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un **ARQUITECTO** para el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ. VV, CAUQUENES”**; es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
 - a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los considerandos precedentes.
 - b. Que, según el Art. 173 numeral 2 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El Revisor Independiente de Arquitectura a contratar es un profesional con vasta experiencia en el rubro, que, para poder desarrollar el trabajo de revisor independiente, cumple con una cantidad determinada de m² calculados y/o revisados, avalados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). Por lo anterior, está facultado para actualizar la vigencia del informe de aprobación, siendo estos requerimientos excluyentes para la ejecución exitosa del **“PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ. VV, CAUQUENES”**,
- 9) Y, lo establecido en la letra f), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la letra c), del numeral 7, del artículo 71; del Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 10) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1° Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en la letra f), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la letra c), del numeral 7, del artículo 71; del Decreto N°661 del 2024 y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado de un **ARQUITECTO** para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ. VV, CAUQUENES**”,

2° **ADJUDÍQUESE**, por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de un **ARQUITECTO** para el “**PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ. VV, CAUQUENES”**, con el proveedor don **FABIÁN CERDA VASQUEZ**, RUT: 10.853.617-9; por la actualización de vigencia del informe de aprobación del proyecto de Construcción Sede Unión Comunal JJ. VV. Cauquenes, por un monto total que asciende a \$350.877 (Impuesto incluido), el cual se pagará contra entrega del Informe Favorable de Revisor Independiente actualizado y documentación correspondiente actualizada, para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN SEDE UNIÓN COMUNAL JJ. VV, CAUQUENES**”

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4° **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.

5° **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes; y, en su ausencia, a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.

6° **IMPÚTESE**, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta **215-31-01-002-013**, del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Fabián Cerda Vásquez.
- Tesorería.
- Archivo carpeta
- Oficina de Partes.